



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº683-2024-MDCH/GM

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 25 de junio del 2024.

VISTO: El informe N°168-2024-MDCH-SGDEL-VCHP/RP, de fecha 17 de junio del 2024; informe N° 01079-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 17 de junio del 2024; informe N° 739-2024-MDCH-OGA-OL-JELV, de fecha 18 de junio del 2024, Informe N° 858-2024-OGA-MDCH/WCT, de fecha 18 de junio del 2024, informe N°0395-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 19 de junio del 2024, informe N° 0671-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 19 de junio del 2024, informe legal N° 0718-2024-MDCH-OAJ/RCM/C-A, de fecha 21 de junio del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

## **CONSIDERANDO:**



Que, es materia del presente, la <u>solicitud de aprobación de Asignación de Fondos bajo la modalidad "ENCARGO INTERNO" por el monto de S/. 51,000.00 (Cincuenta un mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir el pago de los incentivos para los concursos de feria distrital y comunal que se llevaran a cabo en las "COMUNIDADES DE CCASA Y SAN PEDRO PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, la misma que fue presentada, para su trámite correspondiente. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:</u>



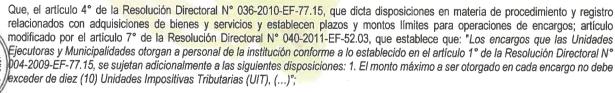
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170 -2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, identificado con DNI Nº 46321072, en el Cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)" en esa misma línea el numeral 40.2, de la norma citada en el párrafo anterior establece que: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."



Que, la Directiva N° 004-2020-MDCH - Directiva General que norma los procedimientos para el otorgamiento, utilización, Rendición y control de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 471-2020-MDCH/A, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos para el Otorgamiento, Uso, Control y Rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad de "Encargos Internos" a los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas actividades son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración, de conformidad con las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Tesorería; la misma que establece en su artículo VIII, el Procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo Interno, señalando que la Gerencia









2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipal emitirá la Resolución favorable para lo cual deberá contar con la solicitud del encargo (anexo 01: solicitud de encargo con Copia de DNI); informe técnico de la Unidad de Abastecimientos que otorga conformidad para el Encargo Interno y Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el informe N°168-2024-MDCH-SGDEL-VCHP/RP, de fecha 17 de junio del 2024, el Residente del Proyecto de proyectos de la MDCH, Ing. Venancio Chipana Parco, solicita HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO con la finalidad de cubrir el pago de los incentivos para los concursos de feria distrital y comunal que se llevaran a cabo en las "COMUNIDADES DE CCASA Y SAN PEDRO PATARIO", para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

1	STRITALO	CH
PHIOAC	V°E	O TE
die la	GEREN	CIA
1	Sh-1BA	MBAS











FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO O DETALLE DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE (S/.)	
CANON Y SOBRE	0152 - 2024	> INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL EN SAN PEDRO DE PATARIO. (26 de junio).	2.6.7.1.6.2	\$/ 20,000.00	
	16	> INCENTIVO PARA LA FERIA DISTRITAL CCASA. (28 de junio).	2.6.7.1.6.2	\$/.29,000.00	
		> CONTRATACIÓN DE ARTISTA.	2.6.7.1.6.2	S/.2,000.00	
		TOTAL		\$/.51,000.00	

# > INCENTIVO PARA LA FERIA COMUNAL EN SAN PEDRO DE PATARIO (26 JUNIO)

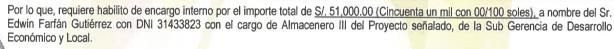
- 177	ESCRIPCION	CATEGORIA	PARTICIPACION	1	W. 1				
				ler	2de	3er	410	Sto	Total
1	vacunos	brown swiss	General	\$/350.00	9/315.00	S/ 280.00	5/245.00		S/ 1,190
2		CORRIEDALE	Seneral	S/ 300.00.	\$/270.00	5/240.00	S/ 210.00		S/ 1.020
3	Ovinos	HAMPSHIRE	General	\$/308.00	S/270.00	S/ 240.00	S/ 210.00		\$/ 1,020
4		CRIOLLOS	General	s/200.00	5/180.00	5/160.00	S/140.00		5/ 680
5		EUACAYA	Seneral	5/300.00	S/270.00	S/ 240.00			S/ 810
6	camelidas	SURI	General	S/ 200.00	S/180.00	S/160.00	5/140.00	S/120.00	\$/800
7		KARA	General	\$/300.00	S/ 270.00	S/240.00			S/ 810
8		CHAKU	General	\$/300.00	5/250.00	S/ 200.00			\$/750
9	Euy	TIPO I	Seneral	\$/200,00	s/180.00	\$/160.00	S/140.00	S/ 120.00	S/ 800
10	Preduccion Agricula	PAPAS NATIVAS	General	\$/300,00	S/270.00	\$/240.00	S/ 210.00	\$/120.00	S/ 1200
n		OLLUCO MASHUAS, OCA	General Hand	5/300.00	S/270.80	5/240.00	\$/ 210.00	5/180.00	S/ 1,200
12		CEREALES	Seneral	5/300.00	5/270.00	S/ 240.00	S/ 210.00	S/ 180.00	S/1,200
13		HORTALIZAS	General	5/300.00	5/270.00	Sj 240.00	S/ 210.00	5/180.00	S/ 1,200
14	Produccion de leche	ORDEÑO MIXTO	Seneral	S/ 200.00	5/180.08	S/160.00	\$/140.00		\$/ 680
	Gastronomia	Platos Tipicos mujeres:	General	\$/500.00	\$/ 430.00	5/380.00	\$/330.00	5/200,00	5/1,840.
16	7 B 9 Artesania D	LLIKLLAY PONCHO	General	S/ 200.00	S/ 180.00	S/160.00	\$/140.00	S/120.00	5/800.
17		CHUMPI	General	S/200.00	S/180.00	S/160.D0	S/140.00	S/120.00	S/800.
18		GOLON AWAY	3 RA EDAD	5/200.00	5/180.00	S/ 160.00	S/ 140.00	S/120.00	S/ 800.
19		VISITE ROWAY	General .	5/200.00	\$/180,00	\$/160.00	5/140,00	S/120.00	S/ 800.
20		Huaraka Ruray	General	S/200.00	S/180.00	5/140.00	5/140.00	S/ 120.00	\$/800,1
21		BAYETA AWAY	3ra edad	S/ 200,00	5/180.00	\$/160.00	5/140.00	\$/120.00	S/800.





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UE	a desired at being	m Fermi Amera	SEA SYSTALISM A PARKET		e . s white every	ITAL ABROPECU.						
4	SCRIPCION	CATEGORIA	PARTICIPACION									Total
-	1	brown swiss	General	7er 5/700.00	2de 5/630,00	3er S/560.00	44	Sto	<b>\$4</b> 6	7ma	Bva	1 10
1		fleviech	Seneral	\$1 600.00	\$/ 540.00	5/485.00		1				S/1,8
2		CORREDALE	General	3/500,00	8/450.00	5/400.00						\$/1,6
3	Ovines	HAMPSHIRE	Seneral	S/ 500.00	5/458.00	5/480.00						\$/1,3
5		1.0	General	5/ 6.66	\$/0.00	\$10.00		-				5/1,3
Ť		ALPACA SUMATORIA	General	S/500.00	\$/ 450.88							S
	ramelides	LLAMA SUMATORIA	Seneral	\$/0.00	S/ 0.00	S/400.00		Jan. 1834				S/ 1,3:
6			General	5/500.00	5/450.00	5/0.60	( saint and )	- 10.0 10.0				S
7	Euy	TIPOL	General	\$/ 500.00	5/540.00	S/400,00					-	S/1,35
5		PAPAS NATIVAS	General 8	5/500.00	S/ 540.00	\$/480.00	\$/ 428.00	\$/360.00				5/241
9 7		OLLUCO MASHUAS, OCA	General	S/ 500.00 3	5/450.00	S/400.00	\$/350.00	\$/300.00				5/2,00
10		HORTALDAS	Seneral	\$/500.00	25/A50.00	5/400.00	S/350.00	\$/300.00				5/2,00
11 :	roduccion de leche	ORDEÑO	Seneral	\$/300.00	3/250.00	5/400.00	\$/350.00	\$/300.08				5/2,00
	Gastrenomia	plates pastronimicas	General	3/700.00	5/600.00	8/200.00	-1444					5/75
12		Platos Tipicas mujeres	General	\$/780.00	\$/400,00	5/500.00	\$/400.80					S/ 2,20
13		childta away	General	\$/300,00	S/ 279.60	3/500,00	5/400.00	\$/300.00				\$/ 2,50
		pencha away	General	5/200,00	S/ 270.00	5/240.00	S/210.08	100				5/10:
		colon away	General	5/300.00	5/ 270.00	\$/240.00	S/210.00					S/ 1,92
		wayta away	Seneral	5/300.00	5/ 270.00	5/240.00	5/210,00					S/1,02
-		poyto away	General	5/300.00	5/ 270.00	\$/240.00	S/210.00					S/1,02
_		menca ruway	General	5/308.00	5/ 270.00	\$/240.00						5/8
-		frazada rural.	General	\$/300.00		\$/240,00						5/8
-		waraka simpay	General	5/300.00	5/270.00	\$/ 240.00				-		S/8
		lazo simpay	General	\$/300.00	S/ 270.00 S/ 270.00	S/ 240.00 S/ 240.00						5/8



Que, mediante informe N°739-2024-MDCH-OGA-OL-JELV, de fecha 18 de junio del 2024, el jefe de la Oficina de Logística - remite ante la Gerencia Municipal, el pronunciamiento respecto a la solicitud de habilito de fondo por encargo interno, señalando lo siguiente:

(...) Se proceda con el encargo interno por el monto de S/. 51,000.00 (Cincuenta un mil con 00/100 soles) que serán destinados para cubrir gastos de los incentivos para los concursos de feria distrital y comunal que se llevarán a cabo en las "COMUNIDADES DE CCASA Y SAN PEDRO PATARIO"; previa disponibilidad presupuestal, siendo procedente lo solicitado por el área usuaria por tratarse de bienes y/o servicios justificados e indispensables para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que, mediante informe N° 0671-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 19 de junio del 2024, el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 51,000.00 (Cincuenta un mil con 00/100 soles) para habilito de encargo interno, cuyo gasto estará afecto a la meta 0152 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Que, mediante informe legal N° 718-2024-MDCH-OAJ-RCM/C-A, de fecha 21 de junio del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye: declarar PROCEDENTE el otorgamiento de Habilito de Fondos por Encargo Interno para cubrir los *gastos de los incentivos* para los concursos de feria distrital y comunal que se llevaran a cabo en las "COMUNIDADES DE CCASA Y SAN PEDRO PATARIO", por la suma de S/. 51,000.00 (Cincuenta un mil con 00/100 soles) a nombre del Sr. Edwin Farfán Gutiérrez con DNI 31433823 con el cargo de Almacenero III del Proyecto señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de Junio del 2024;

















2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la asignación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" por el importe de SI. 51,000.00 (Cincuenta un mil con 00/100 soles) con la finalidad de cubrir el pago de los incentivos para los concursos de feria distrital y comunal que se llevaran a cabo en las "COMUNIDADES DE CCASA Y SAN PEDRO PATARIO", que se llevara a cabo los días 26 y 28 del mes de junio del 2024 a nombre del Sr. Edwin Farfán Gutiérrez con DNI 31433823 con el cargo de Almacenero III del Proyecto antes señalado, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, gasto que estará afecto a la meta 0152 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIAIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, y de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO : 03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO. RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

N°CCP : 0000004113

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentada y acreditada tal y como lo establece la Directiva N°004-2020-MDCH (Directiva General que norma los procedimientos para el otorgamiento, utilización, Rendición y control de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el plazo establecido no mayor de tres días hábiles después de concluida la actividad, y en estricto cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones que incluye la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería dar cumplimiento a la presente y efectuar los procedimientos de control, supervisión del fondo aprobado, de conformidad a las normas de Tesorería y las normas en la materia.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el expediente de encargo interno a la Oficina General de administración para su remisión a la Oficina de Contabilidad, para el correspondiente compromiso y devengado, así como a la Unidad Formuladora de proyectos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al servidor responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, y a las demás Unidades Administrativas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE;

Ing. Wellington Lopes Pillco

G.M C.A.C.Q./VQH C.C Alcaldía OGA SGDEL OGPP



